

además a una percepción adicional de 15 pesetas por cada persona que exceda de cinco respecto del grupo que acompañe, percibiéndose dicho suplemento cualquiera que fuera la duración del servicio y tanto en caso de Guías o Guías-Intérpretes como de Correos de Turismo.

Servicios en el extranjero: En caso de servicios en el extranjero, éstos aplicarán como mínimo estas tarifas con un recargo del 50 por 100.

Excursiones de un día: En aquellas provincias en que se vengán realizando tradicionalmente excursiones de un día en régimen de «forfait», entre cuyas prestaciones están incluidos los servicios de alguno de dichos profesionales, el Grupo Sindical correspondiente podrá solicitar de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas que se les autorice para la sustitución de estas tarifas por el abono al profesional actuante de una cantidad alzada por cada una de las personas que compongan el grupo acompañado por el mismo.

19387 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de agosto de 1975 por la que se reorganiza la Junta de Protección Escolar de Turismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 4 de septiembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 18762, en el preámbulo, donde dice: «...por Decretos 2535/1974, de 9 de agosto...», debe decir: «...por Decretos 2532/1974, de 9 de agosto...».

En igual página y columna, dentro del artículo primero, se ha omitido uno de los Vocales, el Director de la Escuela Oficial de Turismo, que debe figurar entre el Subdirector general de Promoción del Turismo y el Presidente de la Agrupación Sindical de Centros de Enseñanzas Turísticas del Sindicato Nacional de Enseñanza.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19388 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cese de la Profesora de Educación General Básica doña Amparo Jiménez Peláez en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Profesora de Educación General Básica doña Amparo Jiménez Peláez—A45EC94154—.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que, con fecha 31 de agosto pasado, cese en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

19389 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se nombra al Profesor de Educación General Básica don Manuel Pacheco Macías para ocupar vacante de su Cuerpo en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Profesor de Educación General Básica don Manuel Pacheco Macías—A45EC133635—.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su Cuerpo en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

19390 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se nombra a los Sargentos que se mencionan Auxiliares de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril último para la provisión de plazas de Auxiliares de Adjunto, vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir dos de las expresadas vacantes al Sargento de la Guardia Civil don Salvador Rosario Expósito y al del mismo empleo del Arma de Aviación (S. T.) don Domingo Vila Padulles, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

19391 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se nombra al Teniente Auxiliar de Ingenieros don Enrique Gallardo Iborra para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Auxiliar de Ingenieros don Enrique Gallardo Iborra,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19392 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso ordinario de traslado.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de junio del corriente año, para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo.